

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; el Reglamento de Elecciones Internas; y la solicitud efectuada por el camarada Armando Ortega Godoy en su calidad de apoderado de lista inscrita para la directiva distrital del distrito N°14, se resuelve:

NO HA LUGAR a la solicitud efectuada.

En consecuencia, la lista encabezada por la camarada Delfina Lavín Balcazar se encuentra válidamente inscrita para la elección de directiva distrital, conforme se desprende del formulario de inscripción y los patrocinios respectivos acompañados por la lista.

Notifíquese al requirente.

Comuníquese a la Secretaría Nacional PDC.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 29 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

